Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA
Fecha de registro: 23/06/2017
Número de registro: 2017009131

CONTENUR ESPAÑA SL
CL LOS TORNEROS, 3
28906 GETAFE
MADRID

Nº Notif: NA/00000001/3563/000001430

Expediente:100/2017/SECRE
Fecha Resolución: 22/06/2017
Número de Resolución: 5487/2017

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el expediente **para la renovación de áreas infantiles en el municipio de Fuengirola (EXPTE. 010/2017-CONTR),** aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2017 se envió anuncio de licitación al DOUE, que fue publicado en dicho diario el 30 de marzo de 2017, fijando un plazo de 35 días naturales a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal. Así mismo, con fecha 7 de abril de 2017, se publicó anuncio de licitación en el BOE.

Visto que durante la licitación se presentaron cuatro ofertas.

Visto que con fecha 9 de junio de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad CONTENUR, S.L.**,** con CIF B-82806738

Visto que mediante Resolución nº 5102/2017, de fecha 12 de junio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y las garantías definitivas.

Visto que el licitador **CONTENUR, S.L**. presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como las cartas de pago acreditativas de haber constituido las dos garantías definitivas, una por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (1.379,61 €), equivalente al 5% del importe del suministro del contrato, IVA excluido, y otra de SEIS MIL

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701505421531320 en http://sede.fuengirola.es/validacion

NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.928,48 €), equivalente al 5% del importe de las obras del contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-337/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a la entidad **SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.** por presentar la oferta fuera de plazo establecido en la licitación.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **CONTENUR, S.L.,** con CIF B-82806738**,** el contrato de la **renovación de áreas infantiles en el Municipio de Fuengirola (EXPTE. 010/2017-CONTR),** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	PRECIO OFERTA OBRA	PRECIO OFERTA SUMINISTRO	PRECIO OFERTA TOTAL
PRECIO SIN IVA	138.569,59 €	27.592,19 €	166.161,78 €
IVA 21%	29.099,61 €	5.794,36 €	34.893,97 €
PRECIO CON IVA	167.669,20 €	33.386,55 €	201.055,75 €

- Ampliación de 2 años en el período de garantía respecto al mínimo obligatorio establecido en el Pliego técnico (2 años), para los pavimentos y elementos ofertados e instalados contra todo defecto de fabricación, transporte, e instalación
- Plazo de ejecución del objeto del contrato: 10 semanas.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración técnica y económica establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701505421531320 en http://sede.fuengirola.es/validacion

Nº	Entidad Licitadora	CR 1 a			CR 1 b	CR 1 c	CR2	CR 3	CR4	TOTAL
		1	2	3						
1	CONTENUR, S.L	15	5	5	5	5	41,18	12	6	94,18
2	AXAPLAY	7,80	2	2	0,7	1,2	42,18	12	6	73,88
3	EULEN, S.A.	12,75	1	2	1,1	0	25,42	12	6	60,27

CR 1 a – definición global planteada, en cuanto a la mejor puesta a punto de las áreas, diseño, capacidad lúdica, calidad, estética y adecuación al entorno (**25** puntos).

- 1. Mejor calidad, acabado y puesta a punto de las áreas. (**15** puntos)
- 2. Mejor diseño estético y adecuación al entorno. (**5** puntos)
- 3. Mayor capacidad lúdica. (**5** puntos)

CR 1 b. Grado de detalle de la documentación aportada. Planos y muestras. (**5** puntos).
CR 1 c. Simulación de zonas terminadas (**5** puntos)
CR 2 – Oferta económica más ventajosa que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el menor precio respecto al máximo previsto en el pliego para la totalidad del contrato (suministro más obra) (**47** puntos).
CR 3 – Ampliación del período de garantía respecto al mínimo obligatorio establecido en el Pliego técnico (2 años), para los pavimentos y elementos ofertados e instalados contra todo defecto de fabricación, transporte e instalación (**12** puntos).
CR 4 – Reducción del plazo de ejecución del contrato (**6** puntos)

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

QUINTO. Notificar a la entidad **CONTENUR, S.L.,** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado, y por la cuantía del contrato y estar sujeto a regulación armonizada se procederá a la publicación de la formalización en el BOE y en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.).

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40 y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701505421531320 en http://sede.fuengirola.es/validacion

que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 23 de Junio de 2017

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701505421531320 en http://sede.fuengirola.es/validacion